Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS DE CESANTÍA PARA PERSONA NATURAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a la devolución de valores de fondos de cesantía a los jubilados y ex afiliados al IESS bajo relación de dependencia que cumplan con los requisitos establecidos. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec.
¿A quién está dirigido?	• Persona cesante, es decir, que estuvo afiliado al IESS bajo relación de dependencia en algún momento • Pensionista (Jubilado) Para mayor información sobre los beneficiarios del trámite "Solicitud de Retiro de Fondos de Cesantía" puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec. **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Fondos de Cesantía acreditados a la cuenta bancaria del ciudadano

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Única opción modalidad virtual:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Clave de afiliado

Requisitos Específicos:
Única opción modalidad virtual:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica únicamente para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad o ciudadanía, que se encuentre no hayan sido registrados o afiliados en el IESS a través de un código de identificación, en este sentido, el usuario utilizará el código para el ingreso al sistema y realizar su trámite en línea.

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

- El ciudadano deberá considerar lo siguiente:

  - Mantener registrada una cuenta bancaria en historia laboral.

  - Cumplir con las aportaciones necesarias (24 no simultaneas).

  - Haber cumplido 60 días de estar cesante o encontrarse jubilado.

  - No tener préstamos quirografarios vigentes.

  - No tener obligaciones patronales pendientes de pago.

  - Los afiliados que poseen licencia por paternidad o maternidad pueden realizar la solicitud hasta el tercer día posterior a la terminación de la licencia.

  - Los afiliados voluntarios que nunca estuvieron bajo relación de dependencia pueden solicitar la devolución de cesantía sin necesidad de cumplir con el número de aportaciones y tiempo de espera.

Única opción modalidad virtual:

1. Ingresar en la página web del IESS, dentro del ícono "Afiliados", seleccione la opción "Fondos de Cesantía" ubicada en la sección "Otros Trámites"; o a su vez, a través del botón "Ir al trámite en línea" ubicado en la parte inferior de esta pantalla.
2. Ingresar el número de cédula de identidad o ciudadanía; o, a su vez, el código de identificación para extranjeros, con la clave de afiliado.
3. Ingresar el Código OTP que el sistema envió a su correo electrónico registrado.
4. En el menú de la izquierda, seleccionar la opción "Devolución del Fondo de Cesantía" y dar clic en "Retiro Fondos de Cesantía".
5. Registre la solicitud de retiro de Fondos de Cesantía.
6. Ingresar el Código OTP que el sistema envió a su correo electrónico registrado.
7. Una vez que la solicitud ha sido ingresada, permanecer pendiente a la devolución de sus Fondos de Cesantía en la cuenta bancaria registrada en el sistema, finalizando su trámite.

Notas:

- El seguimiento a la solicitud de retiro de Fondos de Cesantía lo puede realizar en el mismo sistema donde ingresó la solicitud, en el menú de la izquierda, seleccionar la opción "Devolución del Fondo de Cesantía", opción "Órdenes de Pago".

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Única opción modalidad virtual:

- Portal Web, 24 horas.

Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 3.
- Ley de Seguridad Social. Art. 3; 16; 17; 18; 25; 275.1; 274; 283.
- Resolución C.D. 622. Art. 5.
- 518 REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE CESANTIA Y SEGURO DE DESEMPLEO. Art. 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9.
- Resolución C.D. 677. Art. 2; 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	19	11962	12	0
2026	09	25	11965	24	2
2026	08	0	12592	19	0
2026	07		12111	32	
2026	06		11235	28	
2026	05		11693	36	
2026	04		11102	24	
2026	03		12158	18	
2026	02		10677	12	
2026	01		12293	5	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	12		9817	13	
2025	11		11211	15	
2025	10		12425	16	
2025	09		13219	8	
2025	08		13089	5	
2025	07		13640	8	
2025	06		14085	3	
2025	05		12927	1	
2025	04		13092	3	
2025	03		13341	1	
2025	02		12340	12	
2025	01		13012	3	
2024	12		10673	7	
2024	11		12247	21	
2024	10		13229	5	
2024	09		12944	5	
2024	08		13881	11	
2024	07		14307	8	
2024	06		13084	5	
2024	05		14435	25	
2024	04		14648	5	
2024	03		14642	4	
2024	02		12468	5	
2024	01		13791	9	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE